

TEMUCO, 30 JUL 2019

VISTOS:

1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.857, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

**DECRETO:**

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 26 de junio de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: <b>KERBY ELBEAU</b>		Rut:	
Funciones Específicas: Se desempeñará, en el marco del Programa Buenas Prácticas "Una integración saludable de la población migrante del sector Amanecer de Temuco" del Centro de Salud Familiar Amanecer, realizando las siguientes funciones:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Orientación y vinculación de usuarios extranjeros, con el fin de lograr mayor adherencia a controles.</li> <li>• Realización de talleres educativos en salud a grupos focalizados.</li> <li>• Realización de material educativo, escrito y audiovisual.</li> <li>• Traducción de idiomas, para facilitar entendimiento de indicaciones a ambas partes (funcionario-usuario).</li> <li>• Apoyo a trabajo epidemiológico de la población haitiana en conjunto con Servicio de Salud Araucanía Sur.</li> <li>• Visitas domiciliarias en conjunto con funcionarios del CESFAM a usuarios.</li> <li>• Apoyo unidad de farmacia.</li> </ul>			
Monto Mensual	6 cuotas de \$250.000.-	Monto Total	\$1.500.000.-
Período desde	01.07.2019	Hasta	31.12.2019
Imputación Centro Costo	21.03.999.999.001 "Subprograma 2" 32.58.00	PROGRAMA BUENAS PRACTICAS CESFAM Amanecer	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Otras Subprograma 2" es de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos), con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

CF / MSP / MRS / nqm

**DISTRIBUCION:**

- Of. de Partes Municipal

- Departamento de Salud



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



REF: 3657 / 11.07.2019